



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	308
Fecha:	23/12/2019

REFERENCIA:

Plan	2019/000428		VIDEO MAPPING 'ESCAÑUELA, MEJOR PUEBLO DE ESPAÑA'				
B.O.P.						Número	
Subvención	2019/004294		VIDEO MAPPING 'ESCAÑUELA, MEJOR PUEBLO DE ESPAÑA'				
Año	2019	Solicitado	16.000 Euros	Concedido	16.000 Euros	Gasto a acreditar	16.335 Euros
Solicitante	P-2303100-H		AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA				ESCAÑUELA
Informe			Propuesta	2 de diciembre de 2019		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2019.741.4320.46200			SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA.VÍDEO MAPPING 3D ESCAÑUELA EL MEJOR PUEBLO DE ESPAÑA 2019				2.420
2019.741.4320.76205			SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA.VÍDEO MAPPING 3D ESCAÑUELA EL MEJOR PUEBLO DE ESPAÑA 2019				13.580

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de esta corporación local.

Vista la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Escañuela, presentada el pasado 9 de septiembre de 2019, completada con la documentación justificativa el 21 de noviembre de 2019, para la realización del Video Mapping en 3D "Escañuela, mejor pueblo de España".

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con crédito en las aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. Video Mapping 3D. Escañuela, el mejor pueblo de España	741.4320.46200	2.420,00
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. Video Mapping 3D. Escañuela, el mejor pueblo de España	741.4320.76205	13.580,00

Visto que la subvención objeto de la presente Resolución está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	23/12/2019 14:24:25
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/12/2019 12:21:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==	RS001A9X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	308
Fecha:	23/12/2019

Provincial para el año 2019, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

Visto que el Ayuntamiento de Escañuela ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario, en los términos previstos en el artículo 35.15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019.

Visto que el Ayuntamiento de Escañuela ha aportado la oportuna justificación de la subvención a conceder, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019.

Visto que el artículo 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la memoria sobre la colaboración a través de una subvención extraordinaria, con el Ayuntamiento de Escañuela para la realización del Video Mapping en 3D “Escañuela, mejor pueblo de España”, que es del siguiente tenor literal:

“MEMORIA SOBRE LA COLABORACIÓN A TRAVÉS DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA, PARA LA REALIZACIÓN DEL VIDEO MAPPING EN 3D “ESCAÑUELA, MEJOR PUEBLO DE ESPAÑA”

(Art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Promoción y Turismo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas se encuentra la promoción del turismo interior y exterior hacia la provincia de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	23/12/2019 14:24:25
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/12/2019 12:21:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==	RS001A9X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	308
Fecha:	23/12/2019

Mediante escrito de fecha 9 de septiembre de 2019, recepcionado en el Registro General con fecha 9 de septiembre, se solicita por el Ayuntamiento de Escañuela la concesión de una subvención por importe de 16.000 euros, para la realización de la actividad denominada “Video Mapping en 3D “Escañuela, mejor pueblo de España”.

La empresa Thyssenkrupp Home Solutions tiene un fuerte compromiso con las personas mayores, muchas de las cuales viven en pequeños municipios. Esta empresa apuesta por mantener viva la memoria de nuestras tradiciones, de nuestros mayores. Por eso han decidido dar un reconocimiento al mejor pueblo de España de menos de 2.000 habitantes, mediante la puesta en marcha de la iniciativa denominada “El Mejor Pueblo 2019” en su primera edición. A través de los perfiles de redes sociales de esta empresa (Facebook y Twitter) se fueron recogiendo las distintas propuestas de pueblos para iniciar la campaña “El Mejor Pueblo 2019”. En esta primera edición han participado pueblos de Castilla y León, Andalucía, Comunidad Valenciana, Extremadura, Aragón, Castilla La Mancha, Asturias, Cantabria, Cataluña, Comunidad de Madrid, Galicia, País Vasco y La Rioja. Las votaciones se realizaron desde el 10 de junio al 10 de julio de 2019. Como resultado de estas votaciones, el 10 de julio de 2019, Escañuela fue proclamado “El Mejor Pueblo 2019”.

De acuerdo con la memoria presentada por el Ayuntamiento de Escañuela, el día 12 de septiembre se procedió a la entrega del reconocimiento como “El Mejor Pueblo 2019”, en el marco de una serie de actos programados para ese día. Uno de los actos programados consistirá en la proyección de un Video Mapping en 3D denominado “Escañuela, un pueblo, una villa, un título nobiliario y un apellido”. Para la realización de este vídeo es para lo que el Ayuntamiento de Escañuela ha solicitado a esta Diputación Provincial una subvención de 16.000,00 €.

Con esta subvención se pretende:

- ✓ Promocionar el municipio de Escañuela en toda España.
- ✓ Posicionar la provincia de Jaén como uno de los más importantes destinos de turismo cultural.
- ✓ Poner en valor el patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística.

El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de dieciséis mil euros (16.000 euros), que se financiará íntegramente por la Diputación Provincial.”

SEGUNDO: Conceder una subvención por importe de dieciséis mil euros (16.000 €) al Ayuntamiento de Escañuela, para realizar el Video Mapping en 3D “Escañuela, mejor pueblo de España”.

El presupuesto total justificado de la actividad asciende a dieciséis mil trescientos treinta y cinco euros (16.335 €).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	23/12/2019 14:24:25
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/12/2019 12:21:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==	RS001A9X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	308
Fecha:	23/12/2019

De acuerdo con la justificación presentada por el Ayuntamiento de Escañuela, el presupuesto de gastos e ingresos se desglosa de la manera que sigue:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS	EUROS
Gasto corriente Video Mapping:		Subvención Diputación Jaén	16.000,00
Equipos de sonido line array e iluminación	1.210,00	Recursos propios	335,00
Equipos proyectores barco 32.000 lumens 4k triple chip	1.210,00		
Inversión Video Mapping:			
Realización contenidos 3D Mapping	2.420,00		
Realización video 3D generados virtuales y posterior entrega de video 3D para Ayuntamiento	11.495,00		
TOTAL GASTOS	16.335,00	TOTAL INGRESOS	16.335,00€

En cualquier caso, la citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO: Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Escañuela al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá al Ayuntamiento de Escañuela, el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	23/12/2019 14:24:25
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/12/2019 12:21:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z7URJ5Ldq6oCuTgGYGJuBg==	RS001A9X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PROMOCIÓN Y TURISMO

Resolución:	308
Fecha:	23/12/2019

La citada aportación se hará con cargo e importe a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. Video Mapping 3D. Escañuela, el mejor pueblo de España	741.4320.46200	2.420,00
Subvención al Ayuntamiento de Escañuela. Video Mapping 3D. Escañuela, el mejor pueblo de España	741.4320.76205	13.580,00

QUINTO: El Ayuntamiento de Escañuela deberá aportar un certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SEXTO: El Ayuntamiento de Escañuela deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

OCTAVO: La subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, que constituyen las Bases Regulatorias de la subvención otorgada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

NOVENO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Interesado.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Z7URJSLdq6oCuTgGYGJuBg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO - EL DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCION Y TURISMO (P.D. Res. nº 715 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	23/12/2019 14:24:25
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO	FECHA Y HORA	23/12/2019 12:21:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Z7URJSLdq6oCuTgGYGJuBg==	RS001A9X
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

